

Mas de 670 iniciativas avanzan a etapa final de evaluación para obtener recursos del FNDR



Coyhaique- En las etapas finales se encuentra actualmente el proceso de postulación del Fondo Concursable de Vinculación con la comunidad, 8% FNDR.

En total, se inscribieron en la plataforma de postulación 1.240 iniciativas, de las cuales 971 postularon y 672 fueron admisibles. El proceso también incluye una instancia de “reclamación de los resultados de la evaluación técnica”, en la que, quienes no estén conforme con el resultado de la etapa, pueden apelar. En esta oportunidad, ingresaron 422 reclamaciones o consultas por parte de las organizaciones que se encuentran bajo revisión por una Comisión. El día 24 junio se dará a conocer el resultado de esta etapa, que permitirá a los postulantes conocer la evaluación obtenida, todo conforme a lo que indica el cronograma del fondo concursable.

“Tuvimos una gran cantidad de postulaciones. En total 971, lo que representa un incremento en las postulaciones en comparación a años anteriores. Esto, principalmente gracias a que implementamos algunos cambios que facilitaron el proceso de postulación, lo que fue de gran utilidad para las organizaciones privadas sin fines de lucro, municipalidades y otras entidades públicas, explicó Dominique Brautigam, jefa de División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Aysén.

Brautigam destacó que se recibieron iniciativas muy positivas “quisiéramos que fueran mucho más los recursos y así lograr apoyar todas las actividades que signifiquen un aporte al desarrollo regional. Sin embargo, los recursos son limitados y

debemos priorizar según el cumplimiento del instructivo y la normativa respectiva que rige el fondo”, agregó.

EXTRACTO DE REMATE.

El Juzgado Civil de Chile Chico, en causa Rol C-24-2018 “Varela con Pereda”, juicio sumario, cumplimiento incidental fijó audiencia de remate para el día 11 de julio de 2025, a las 10:00 horas (ZONA HORARIA REGION DE AYSÉN), la cual se efectuará mediante plataforma ZOOM Cloud Meetings. Enlace de conexión: <https://pjud-cl.zoom.us/j/95258553077>. Redáctese extracto por el Sr. Secretario del Tribunal, a fin de efectuar las publicaciones respectivas. **BASES DE REMATE:** El inmueble que se rematará corresponde al Lote Cuatro, ubicado en Puerto Bertrand, Lago Plomo, en la comuna de Chile Chico, región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, inscrito en el registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chile Chico a fojas 318 vuelta, número 233 del año 2017 a nombre de Luis Ignacio Pereda Henríquez. El remate podrá ser realizado presencialmente o por videoconferencia según lo estime el Tribunal. El mínimo para el remate será la suma de \$108.610.158, que corresponde al avalúo fiscal de la propiedad al segundo semestre de 2024. El precio se pagará íntegramente al contado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la fecha del remate en la forma que determine el Tribunal. Para tener derecho a participar en la subasta y hacer posturas, los interesados deberán constituir garantía suficiente en la causa donde se desarrolle el remate por un valor equivalente al 10% del mínimo fijado, es decir, el 10% de \$108.610.158, esto es \$10.861.015. Los interesados deberán rendir la garantía mediante depósito en la cuenta corriente del Tribunal, con una antelación de 24 horas al remate. Cada postor será responsable de verificar que se efectúe oportuna y correctamente la consignación. Los postores interesados deberán manifestar su intención de participar en el remate, enviando al correo electrónico que determine el Tribunal, a más tardar a las 12:00 horas del día hábil anterior a la subasta, con comprobante de depósito que acredite haber rendido la garantía, su individualización, indicando rol de la presente causa, correo electrónico y número telefónico en caso de requerirse contacto por problemas de conexión durante el remate si este fuere realizado por videoconferencia. El inmueble se rematará como especie o cuerpo cierto, en el estado en que se encuentren a la fecha de la subasta, con todos sus usos, derechos, mejoras y servidumbres activas y pasivas, con todo lo edificado y plantado y libre de todo gravamen, prohibición o embargo. Bases de Subasta, certificados, y antecedentes en la Secretaría del Tribunal, o directamente en la página web www.pjud.cl

10 - 12 - 13 - 16 de junio 2025

El Concurso 8% FNDR de Vinculación con la Comunidad permite financiar actividades que fortalecen el desarrollo regional y la participación ciudadana en distintas áreas: cultura, deporte, seguridad, medioambiente, inclusión social, atención de adultos mayores y personas en situación de discapacidad, entre otras. Está dirigido a instituciones privadas sin fines de lucro, municipalidades y organismos públicos.

EXTRACTO

En autos **V-28-2024**, Juzgado Civil, Chile Chico, caratulada **“JIMENEZ Y OTROS”**, voluntaria, se ha dispuesto notificar por aviso lo siguiente: **EN LO PRINCIPAL:** Solicita desarchivo. **OTROSÍ:** Se cite a audiencia. **SOLICITUD: SERGIO ESTEBAN NAVARRETE PRADENAS**, abogado, por los solicitantes en causa civil voluntaria **Rol V-28-2024**, sobre constitución judicial de una organización de usuarios de aguas, caratulada **“Jiménez”**, a S.S. con respeto digo: Que, para continuar la tramitación de esta gestión voluntaria, vengo en solicitar el desarchivo del expediente. **OTROSÍ.** Solicito respetuosamente a S.S. se sirva se sirva citar a todos los interesados en la organización de la Comunidad de Aguas del sector Laguna La Manga, comuna de Chile Chico, a la audiencia de continuación del comparendo establecido en el artículo 188 del Código de Aguas, con el objeto de que se declare judicialmente organizada dicha comunidad de aguas, se aprueben sus estatutos y se elija a su primer directorio provisorio. Disponiendo al efecto que la citación se publique en el Diario El Divisadero, de Coyhaique, durante tres días y una publicación en un Diario de Santiago, y que la primera de dichas publicaciones se realice con una antelación de más de 10 días respecto de la fecha que se fija para el comparendo, conforme se exige en el artículo 188 inciso segundo del Código de Aguas. **RESOLUCIÓN:** Chile Chico, a cinco de junio de dos mil veinticinco. A lo principal: Ha lugar, desarchivase. Al otrosí: Ha lugar, cítese a todos los interesados en la organización de la Comunidad de Aguas del sector Laguna La Manga, comuna de Chile Chico, a la continuación del comparendo establecido en el artículo 188 del Código de Aguas, el cual se fija para el **viernes 18 de julio de 2025, a las 10:00 horas (ZONA HORARIA REGION DE AYSÉN)**. Notifíquese y póngase en conocimiento de las partes que, sin perjuicio que la audiencia decretada en autos se llevará a cabo en las dependencias del tribunal, los apoderados podrán solicitar su propia comparencia de forma remota, mediante videoconferencia, para cuyo efecto deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 77 bis del Código de Procedimiento Civil, pudiendo ejercer dicha facultad hasta dos días hábiles antes de la realización de la audiencia, a fin de optimizar el sistema de agendamiento de este Tribunal, así como el correcto desarrollo de las audiencias. Respecto de la citación y notificación solicitada, conforme se exige en el artículo 188 inciso segundo del Código de Aguas, como se pide, pasen los antecedentes al señor Secretario del Tribunal a fin de redactar el extracto del aviso que se deba publicar, de acuerdo a lo resuelto precedentemente. Resolvió don **GUILLELMO REINALDO FRENE CANDIA** Juez Titular del Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Chile Chico

16 - 17 - 18 de junio 2025